

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

ACUERDO No. 14 NOVIEMBRE 21 DE 2016

"Mediante el cual se proyecta y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL** para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 del 2.017"

La Junta Directiva y el Gerente - Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus estatutos y el Decreto 411.02.0245 del 17 de Abril de 2.012 en su artículo 1º de designación del Gerente

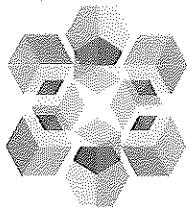
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el **ACUERDO 08** de 16 Agosto de 1995 en su **ARTICULO QUINTO "ORGANOS DE DIRECCION Y ARTICULO SEPTIMO "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA"**, y lo contemplado en los **ESTATUTOS**, de la **ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en su **CAPITULO III "ESTRUCTURA ORGANICA Y DIRECCION" ARTICULO 25 "De la Denominación de los Actos de la Junta Directiva**, estos se denominarán Acuerdo y surtirán efecto a partir de la fecha de su expedición. Se enumeran sucesivamente con indicación del día, mes, año en que se expidan, y serán suscripto por el Presidente y Secretario de la misma.

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el periodo comprendido del 01 de Enero a Diciembre 31 de 2.017, se sometió a Junta Directiva para su debida aprobación, mediante Acta No. 13 de Noviembre 21 de 2.016, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.662.207.458) MCTE**, proyecto que fue aprobado en esta fecha, en cumplimiento con el Artículo 19 numeral 4º de los estatutos de la **ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**, donde se establece que es función de La Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de Presupuesto anual para la vigencia.

Que para elaborar el proyecto de Presupuesto fue necesario tener en cuenta de donde provienen los recursos para el funcionamiento de la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 de 2017; que las fuente serán de Ventas de Servicio con la Secretaria de Salud Pública Municipal, Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Recurso Propios, Transferencias de la Nación, Otras Transferencias –Consocio Colombia Mayor y Rentas de Capital y Disponibilidad inicial con Destinación Especifica y de Libre Destinación.

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "superintendencia nacional de salud"



ACUERDO No. 14 NOVIEMBRE 21 DE 2016

"Mediante el cual se proyecta y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 del 2.017"

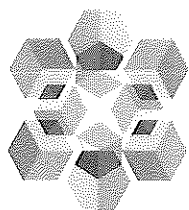
La Junta Directiva y el Gerente - Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus estatutos y el Decreto 411.02.0245 del 17 de Abril de 2.012 en su artículo 1º de designación del Gerente

Con fundamento en el anterior considerando, la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CALI, mediante el siguiente acto de la Junta Directiva y Secretario en sesión del día 21 de Noviembre de 2016:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijase el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, para su Ejecución durante el periodo comprendido el 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2.017, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.662.207.458) MCTE**, y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION CUENTA	PROY.PPTO 2017
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	3.662.207.458
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
11	INGRESOS CORRIENTES	3.504.927.458
11020403	VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	3.267.564.838
1102040301	REGIMEN SUBSIDIADO	250.000.000
1102040302	ATN POBLACION POBRE VULNERABLE	2.423.104.838
110204030201	Secretaria de Salud Pública Municipal	600.000.000
11020403020101	Secretaria de Salud Pública Municipal SGP	323.104.838
110204030204	Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	1.500.000.000
1102040303	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	594.460.000
110205	TRANSFERENCIAS Y APORTES	75.000.000
110298	OTROS INGRESOS CORRIENTES	162.362.620
12	INGRESOS Y/O APORTES DE CAPITAL	157.280.000



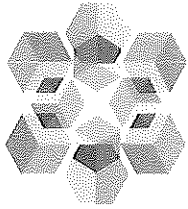
ACUERDO No. 14 NOVIEMBRE 21 DE 2016

"Mediante el cual se proyecta y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 del 2.017"

La Junta Directiva y el Gerente - Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus estatutos y el Decreto 411.02.0245 del 17 de Abril de 2.012 en su artículo 1º de designación del Gerente

ARTICULO SEGUNDO: Fijase el Presupuesto de Egresos de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, para su Ejecución durante el periodo comprendido el 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2.017, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.662.207.458) MCTE**, y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION CUENTA	PROY.PPTO 2017
2	GASTOS	3.662.207.458
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TOTAL	3.635.772.470
2101	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON	1.099.953.286
210101	GASTOS DE PERSONAL ADMON	972.046.330
21010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ADMON	568.519.844
21010201	SERVICIONES PERSONALES INDIRECTOS ADMON	250.102.166
210201	GASTOS GENERALES ADMON	127.906.955
21020101	ADQUISICION DE BIENES	9.409.016
21020201	ADQUISICION DE SERVICIOS	118.497.939
210102	GASTOS OPERATIVOS	2.535.819.184
2101010	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVOS	1.504.268.379
21010102	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	454.105.283
21010202	SERVICIONES PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVO	778.282.073
210202	GASTOS GENERALES OPERATIVOS	1.031.550.805
21020102	ADQUISICION DE BIENES	16.000.000
21020202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.012.550.805
21020298	GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION SERVICIOS	534.066.442
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.434.989
23	GASTOS DE INVERSION	0



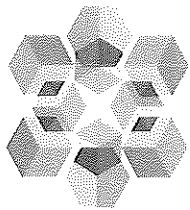
ACUERDO No. 14 NOVIEMBRE 21 DE 2016

"Mediante el cual se proyecta y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 del 2.017"

La Junta Directiva y el Gerente - Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus estatutos y el Decreto 411.02.0245 del 17 de Abril de 2.012 en su artículo 1º de designación del Gerente

ARTICULO TERCERO: Las siguientes son las normas que se aplicarán para el manejo y tratamiento del presupuesto vigencia 2.017 de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel:

1. Las Metas Financieras se realizaron con base en datos históricos de años anteriores.
2. Cuando se vaya adicionar o disminuir el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos aprobados por la Junta Directiva, y la respectiva aprobación por el CONFIS.
3. Autorizar al Gerente de la empresa para incorporar las reservas Excepcionales al presupuesto de la vigencia 2017 cuando no se hayan recibido a satisfacción los Bienes o Servicios a Diciembre 31 de 2016.
4. Autorizar al gerente para que realice reducciones al presupuesto necesarias para el normal funcionamiento de la institución y deberá informar a la junta directiva para su conocimiento.
5. Es requisito sin ecuánime que toda compra o prestación de servicio antes de ejecutarse, debe tener previamente su Registro Presupuestal aprobada por el Ordenador del Gasto.
6. Para gestionar y/o realizar los respectivos pagos de vigencias anteriores, debe quedar registrada en la reserva de Caja.

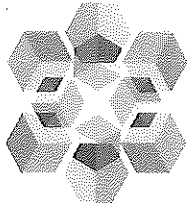


ACUERDO No. 14 NOVIEMBRE 21 DE 2016

"Mediante el cual se proyecta y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL** para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 del 2.017"

La Junta Directiva y el Gerente - Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus estatutos y el Decreto 411.02.0245 del 17 de Abril de 2.012 en su artículo 1º de designación del Gerente

7. El valor total de los recaudos del mes menos el valor de los giros realizados en el mes debe ser igual al saldo de caja y bancos.
8. No se permite cancelar una obligación sin sus respectivos soportes y aprobaciones de la Administración y el Gerente General de la Entidad.
9. Todo servicio prestado debe tener certificación del jefe inmediato dando fe que se realizó la labor a entera satisfacción.
10. Toda imputación presupuestal del gasto debe tener relación de causalidad con la actividad realizada.
11. Solamente se autoriza en caso necesario por necesidad del servicio la indemnización de vacaciones de los cargos de: Gerente General, Subgerente Administrativo, Tesorera General, Control Interno, Jefes de Oficina y Profesionales Especializados.
12. Cuando hay un compromiso donde el pago se va a realizar en varios períodos, se ejecuta solamente una reserva presupuestal por el valor total de la obligación y no imputar varias reservas en cada pago respectivo.
13. El año fiscal para la ejecución del presupuesto comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.
14. Se autoriza al Gerente General para que realice mediante resolución interna los traslados presupuestales necesarios en la vigencia, entre cada uno de los rubros de funcionamiento, con el fin de permitir el normal funcionamiento de la Institución.
15. El presupuesto contendrá la totalidad de gastos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto



E.S.E.
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

ACUERDO No. 14 NOVIEMBRE 21 DE 2016

"Mediante el cual se proyecta y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL para la vigencia de Enero 01 a Diciembre 31 del 2.017"

La Junta Directiva y el Gerente - Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 08 del 16 de Agosto de 1.995 expedido por el Consejo Municipal de Santiago de Cali, según Artículo Séptimo y de sus estatutos y el Decreto 411.02.0245 del 17 de Abril de 2.012 en su artículo 1º de designación del Gerente

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado por la Junta Directiva - Presidente de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel a los dieciséis (21) días del mes de Noviembre de 2.016.

OCTAVIO DE JESUS QUINTERO

Presidente Junta Directiva - Delegado por el Alcalde de Santiago de Cali.

RICARDO POSADA MONTES

Gerente Representante Legal (E) - Secretario de Junta Directiva
ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

Proyecto: Gilma Quintero, Profesional Universitario, Contratista
Reviso: Claudia Lorena Varela Pérez- Subgerente Administrativa y Financiera.

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali - Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "superintendencia nacional de salud"